



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Julio del 2012, el Oficio N° 014-2012-MPH/Sr-EJM de fecha 13 de julio del 2012 suscrito por el Regidor Edgar Jayo Medina, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, ha tomado conocimiento y debatido el Oficio N° 014-2012-MPH/SR-EJM suscrito por el Regidor Edgar Jayo Medina sobre la propuesta de reconocimiento al Abog. Cayo Antonio Medina Janampa, así como la propuesta del señor Alcalde para reconocer al Monseñor Salvador Piñeiro García Calderón actual Presidente de la Comisión Episcopal del Perú, como Hijos Ilustres de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, con motivo de celebrarse los 191° Aniversario de la Independencia Nacional del Perú;

Que, es tradición y costumbre que en fechas como el Aniversario de la Independencia Nacional del Perú, se reconozcan a personalidades que han brillado en el campo de su profesión, han logrado lauros regionales e internacionales o han realizado obras extraordinarias en bien de la región y particularmente de la provincia de Huamanga;

Que, conforme lo señala el Artículo 59° del Reglamento Interno de Concejo, las sesiones solemnes son convocadas en conmemoración del Aniversario de la Independencia Nacional del Perú. Siendo oportuno en esta fecha, el reconocimiento de ciudadanos y ciudadanas con motivo de celebrarse los 190° Aniversario de la Independencia Nacional del Perú;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como HIJO ILUSTRE a los ciudadanos que a continuación se detalla:

1. Abog. CAYO ANTONIO MEDINA JANAMPA.
2. Mons. SALVADOR PIÑEIRO GARCIA CALDERON

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los ciudadanos: Cayo A. Medina Janampa, Mons. Salvador Piñeiro García Calderón, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Educación, Cultura, deporte y Recreación, Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE

